

RESOLUCIÓN No.
(2 6 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "GALERÍAS SONORAS" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)*". Y el artículo 71 establece: "*(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que la Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)*", señala en el artículo 18 que "*El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)*".

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4º que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: "*La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales*".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

RESOLUCIÓN No.

(2 6 4)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural “**GALERÍAS SONORAS**” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

Que según el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de las siguientes invitaciones culturales para la vigencia 2025: “**GALERÍAS SONORAS**”, cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 144 del 3 de junio de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la información correspondiente a las citadas invitaciones se publicó en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que mediante la Resolución No. 226 del 11 de agosto de 2025, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designó a los jurados encargados de evaluar la Invitación “**GALERÍAS SONORAS**”, siendo los siguientes:

GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Juliana Escobar Cuellar	CC. 42.154.313	\$3.000.000
Ferney Shombo González	CC. 19.497.257	\$3.000.000
Eliana Cristancho	CC. 52.863.881	AD HONOREM

Que la invitación “**GALERÍAS SONORAS**” se cerró el día 17 de junio de 2025 a las 17:00 horas, arrojando como resultados la inscripción de los siguientes:

INVITACION	CATEGORIAS	INSCRITOS	HABILITADOS
GALERÍAS SONORAS	N/A	5	5

Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó la información correspondiente a la citada Invitación, en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de la invitación “**GALERÍAS SONORAS**” del 05 de agosto de 2025, suscrita por los jurados seleccionados, la evaluación se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de la invitación:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad artística, técnica y conceptual	30
2	Coherencia en el cruce/diálogo entre manifestaciones musical y artística	30
3	Coherencia en el desarrollo museográfico, puesta en escena de la exhibición	30
4	Trayectoria de la galería de mínimo tres años	10
Total		100

Que conforme al resultado consolidado por los jurados, las propuestas obtuvieron los siguientes puntajes:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	30860	PERSONA NATURAL	MARÍA PAOLA SÁNCHEZ FORERO	CC 52451232	94.7
2	30876	PERSONA NATURAL	LIZ CABALLERO MÁRQUEZ	CC 52865002	89.7

**RESOLUCIÓN No.
(2 6 4)**

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "GALERÍAS SONORAS" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

3	30857	PERSONA NATURAL	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	CC 43269844	85.0
4	30863	PERSONA NATURAL	INES ELVIRA MORALES GUZMÁN	CC 52994344	75.7
5	30726	PERSONA NATURAL	ADRIÁN IBÁÑEZ	CC 79710985	66.0

Que analizado el resultado de la deliberación y la evaluación de la Invitación "GALERÍAS SONORAS", y teniendo en cuenta que en los lineamientos específicos de la Invitación el jurado recomendó en el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores, otorgar el estímulo económico de la siguiente forma:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
30860	PERSONA NATURAL	MARÍA PAOLA SÁNCHEZ FORERO	CC 52451232	94.7	\$ 10.000.000

Que el desembolso se hará previa certificación de cumplimiento de las actividades contempladas en la propuesta ganadora expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá; y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Que el estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 del 28 de mayo de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

Que corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en virtud de la delegación de ordenación del gasto y del pago efectuada mediante Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 del mismo año, acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la Invitación "GALERÍAS SONORAS", promulgando el ganador y ordenando la entrega y desembolso del estímulo económico.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento, ha verificado que los ganadores no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación "GALERÍAS SONORAS", del Programa Distrital de Estímulos de la actual vigencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenidas en el acta del 05 de agosto de 2025 y, en consecuencia, promulgar la propuesta ganadora del concurso y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
30860	PERSONA NATURAL	MARÍA PAOLA SÁNCHEZ FORERO	CC 52451232	94.7	\$ 10.000.000



RESOLUCIÓN No.

(2 6 4)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "GALERÍAS SONORAS" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente forma: **un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%)** del estímulo otorgado, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

PARÁGRAFO. El desembolso se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y la programación de pagos que realice la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El pago del estímulo se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 640 del 28 de mayo de 2025 expedido por la responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución al ganador de la Invitación "GALERÍAS SONORAS", mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 SEP 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró Milton Alberto Bello Rodríguez Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Diego Mauricio Sarmiento-Pérez – Abogado Contratista Oficina Asesora y Jurídica.
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Fernando Augusto Medina - jefe Oficina Jurídica y de Contratación.